

PROYECTO DE DICTAMEN QUE PRESENTA LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL PARA SU APROBACIÓN, RELATIVO AL MANEJO Y USO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2003.

A N T E C E D E N T E S :

I.- Conforme a lo establecido en el artículo 145 del Código Electoral del Estado, el Instituto Electoral del Estado tiene la facultad de administrar y ejercer en forma autónoma su presupuesto de egresos, aprobado por el Congreso.

II.- Según el artículo 34 del Reglamento del Presupuesto, Contabilidad y Aplicación del Egreso del Instituto Electoral del Estado de Colima, al Consejo General corresponde el control, vigilancia y evaluación del Egreso del Instituto, a través de la Coordinación de Fiscalización, misma que deberá examinar la actividad financiera del propio Instituto.

III.- En términos del artículo 7º del citado Reglamento, se entiende por *Control y Evaluación presupuestal* la vigilancia estricta de la aplicación de los recursos, que garantice el encauzamiento a los objetivos trazados y corregir desviaciones.

IV.- En este mismo contexto, el artículo 22, fracciones I, II y V del ordenamiento en mención, otorga atribuciones a la Coordinación de Fiscalización para practicar revisiones a la contabilidad y al ejercicio presupuestal de egresos del Instituto, garantizar que el manejo de los fondos públicos se realicen con honestidad, transparencia y estricto apego al presupuesto de egresos y emitir dictamen sobre el manejo y uso de ejercicio presupuestal, enviando el mismo al Consejo General para su aprobación, si en su caso procede.

V.- De igual forma, los artículos 24 y 25 del mismo Reglamento establecen que la Coordinación de Administración y Prerrogativas a Partidos Políticos deberá presentar ante la Coordinación de Fiscalización los informes financieros trimestrales y anual, que muestren el origen y monto de los ingresos, así como su empleo y aplicación de acuerdo al presupuesto, estableciéndose como plazos para la presentación de tales informes treinta días posteriores a cada trimestre, en el caso de los informes trimestrales, en tanto que el anual deberá presentarse a más tardar el 31 de marzo del año siguiente a su ejercicio.

VI.- En efecto, la Coordinación de Administración y Prerrogativas a Partidos Políticos del Instituto presentó al Consejo General, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, en tiempo y forma, los informes financieros trimestrales y anual correspondientes al ejercicio 2003, mismos que la Secretaría Ejecutiva hizo del conocimiento de todos los Consejeros Electorales que integran el Consejo General, así como de los Comisionados de los Partidos Políticos acreditados ante el mismo.

VII.- En virtud de lo anterior, la Coordinación de Fiscalización se encuentra en posibilidades de dictaminar si, en efecto, el ejercicio presupuestal correspondiente al año

2003 se realizó con estricto apego al Presupuesto Anual de Egresos aprobado por el Consejo General, así como al propio Reglamento de Presupuesto, Contabilidad y Aplicación del Egreso del Instituto, por lo que en ejercicio de sus atribuciones emite en el presente dictamen las siguientes

CONSIDERACIONES:

1º.- La Coordinación de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado, ha llevado a cabo una revisión de los documentos que conforme a lo dispuesto en el artículo 7º del Reglamento a que se ha hecho referencia, integran los Informes Financieros, es decir, tanto del balance general al 31 de diciembre de 2003, como del estados de resultados y estado de aplicación del ejercicio presupuestal, con movimientos del patrimonio que le es relativo, correspondientes al período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2003, los cuales reflejan que se realizaron los siguientes egresos:

PARTIDA	IMPORTE	PORCENTAJE
PARTIDOS POLÍTICOS	14,221,466	39.34
CONVENIO IFE	3,002,349	8.30
SERVICIOS PERSONALES	6,315,169	17.47
SERVICIOS GENERALES	967,832	2.68
MATERIALES Y SUMINISTROS	509,591	1.41
CONSEJOS MUNICIPALES	931,289	2.58
CAPACITACIÓN ELECTORAL	179,374	0.49
PROCESO ELECTORAL	10,027,486	27.73
TOTAL	36,154,556.36	100.00

Cabe hacer notar que el Instituto Electoral del Estado realizó una Inversión por concepto de Bienes Muebles e Inmuebles (equipo de oficina, de cómputo, de transporte y depósitos en garantía); cuyo monto asciende a la cantidad de: \$469,536.00 (Cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y seis 00/100 m.n.), cuyos documentos comprobatorios y títulos de propiedad respectivos se encuentran en resguardo del propio Instituto.

2º.- Ahora bien, en ejercicio de las atribuciones conferidas a la Coordinación de Fiscalización, ésta procedió a efectuar un minucioso análisis de la documentación comprobatoria de los egresos mencionados, con la finalidad de verificar que todos y cada uno de los gastos se encontraran comprobados y que la citada documentación comprobatoria reuniera los requisitos legales y fuera procedente, de acuerdo con los lineamientos establecidos. De la citada revisión, se desprendió lo siguiente:

a).- Respecto a las partidas entregadas a los partidos políticos por un total de \$ 14,221,466.15, se verificó que todos los cheques expedidos por concepto de prerrogativas, se encuentran soportados con los recibos correspondientes.

b).- Con relación a los egresos propios del Instituto los cuales se constituyen exceptuando la partida correspondiente a Partidos Políticos, y que por tanto ascienden a la cantidad de \$21,933,090.21, resulta que un total de \$21,307,619.08, es decir, un 97.69%, se encuentran soportados con documentación que reúne los requisitos establecidos en los Reglamentos del Instituto Electoral del Estado y en el Código Fiscal de la Federación; mientras que, por otra parte, la cantidad de \$625,471.13, que representa un 2.85% del

total, corresponde a egresos que de igual forma se encuentran soportados con documentación que expide la persona física o moral a quien se efectuó el pago, tal como lo dispone la Reglamentación respectiva, pero que sin embargo, adolece de algunos o todos los requisitos que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

3º.- Tomando en consideración los datos asentados con anterioridad así como la disposición contenida en el artículo 13 del Reglamento del Presupuesto, Contabilidad y Aplicación del Egreso del Instituto Electoral del Estado de Colima, que señala que todos los egresos deberán estar soportados con la documentación que expida la persona física o moral a quien se efectuó el pago y que la misma debe reunir los requisitos legales en cuando menos un 75% del total de dichas erogaciones, verificando que los comprobantes estén debidamente autorizados, puede válidamente concluirse que en el presente caso se actualiza dicho supuesto, ya que como se ha dicho, los egresos del Instituto se encuentran soportados en un 97.69% por la documentación comprobatoria correspondiente.

4º.- En ese sentido, y toda vez que el Instituto ha cumplido con la normatividad que marca el Reglamento que nos ocupa, es que la Coordinación de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado **EVALÚA EN SENTIDO POSITIVO** la actividad financiera del Instituto Electoral del Estado, por lo que a fin de que este Consejo General ejerza la atribución que de manera reglamentaria le ha sido concedida por el artículo 22 fracción V del Reglamento invocado, consistente en aprobar en su caso el dictamen que sobre el manejo y uso del ejercicio presupuestal envíe esta Comisión, es que se propone la aprobación de los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO: Este Consejo General **APRUEBA**, el presente dictamen emitido por la Coordinación de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado referente al manejo y uso del ejercicio presupuestal del Instituto Electoral del Estado de Colima correspondiente al periodo del primero de Enero al 31 de Diciembre del año 2003.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento de los miembros de este Consejo General que los documentos originales como los papeles de trabajo de los cuales se desprendieron los resultados proporcionados en el presente dictamen, se encuentran a su disposición para efectos de cualquier aclaración o duda al respecto.

TERCERO: En su oportunidad envíese la documentación respectiva al archivo general de documentos de este Instituto, dándose por cumplimentado el procedimiento de fiscalización del ejercicio 2003 al Instituto Electoral del Estado de Colima.

CUARTO.- Publíquese el presente dictamen de inmediato en la página de internet del Instituto Electoral del Estado, en observancia a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

Así lo acordaron por unanimidad los miembros de este Consejo General, ante el Secretario Ejecutivo del mismo que autoriza y da fe, mismos que firman para constancia.

MTRO. JOSE LUIS GAITAN GAITAN
Consejero Presidente

LIC. JOSE ALVAREZ MIRANDA
Consejero Electoral

LIC. MIGUEL ALCO CER ACEVEDO
Secretario Ejecutivo

LICDA. GRISELDA E. EUSEBIO ADAME
Consejera Electoral

LIC. JAVIER FIGUEROA BALDOVINES
Consejero Electoral

LIC. JOSUÉ NOE DE LA VEGA MORALES
Consejero Electoral

LIC. GUSTAVO PUENTE MIRANDA
Consejero Electoral

COMISIONADOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

P.A.N.

P.R.I.

LIC. JOSÉ FELIPE SEVILLA PINEDA

P.R.D.

LIC. FIDEL ALCARAZ CHECA

P.T.

C. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA

P.V.E.M.

C. OLAF PRESA MENDOZA

CONVERGENCIA

ING. CARLOS G. MALDONADO RODRÍGUEZ

ING. SERGIO IGLESIAS ROBLES

A.D.C.

C. GERMÁN OCHOA VERDUZCO